

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2019/MVFS

Villa El Salvador, 27 de setiembre del 2019

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,



VISTOS: El Dictamen N° 010-2019-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N° 1076-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 431-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 137-2019-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 990-2019-URGH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio N° 0140-2019-SG-UA, de la Universidad Autónoma del Perú S.A.C, sobre modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa el Salvador y Universidad Autónoma del Perú S.A.C, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la precitada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, que regula los procedimientos para la gestión de convenios de la Municipalidad de Villa el Salvador, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, señala en su literal c) del numeral 5.8) del artículo 5° lo siguiente: "(...) La modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes y a los logros obtenidos y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio y se formaliza a través del documento denominado addendum o adenda. (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019, se aprobó el Texto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú, cuyo objeto era la modificación de actividades conjuntas para contribuir a brindar un mejor servicio a la comunidad de Villa el Salvador y al recurso humano de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 0140-2019-SG-UA, signado con el Documento N° 19918-2019, la Universidad Autónoma del Perú S.A.C., remite la propuesta de modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y dicha casa de estudios, respecto a su numeral 4.7) de la Cláusula Cuarta, de los compromisos de las partes, en el sentido, que el requisito de tiempo de antigüedad que un trabajador debía tener para poder acceder a los beneficios del convenio suscrito correspondiente a un año, se modifique precisando que solo debe cumplir con ser trabajador activo o haber trabajado para la Municipalidad.

Que, mediante informe N° 990-2019-URGH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de Coordinadora del Convenio y su función estáblecida en el numeral 33:25) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobadó por la Ordenanza N° 369-2017/MVES, emite opinión técnica favorable para la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú, señalando que, dentro de los sistemas más relevantes en la Administración Pública se encuentra "El-Sistema de Gestión de Recursos Humanos", el cual establece, desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto al servicio civil, regulando el otorgamiento de diversos derechos como es el caso de las capacitaciones del personal, entre otros. En ese sentido opina que, la modificación propuesta beneficiará a los servidores nuevos de la entidad, con lo cual se establecerá mayor oportunidad en la formación profesional del personal y familiares directos. Así mismo, mediante Informe N° 137-2019-UPEM-OPP/MVES la Unidad de







DAD DE MARION DE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2019/MVES

Villa El Salvador, 27 de setiembre del 2019

Planeamiento Estratégico y Modernización emite opinión técnica favorable, en el sentido que se cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES;

Que, mediante Informe N° 431-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la adenda del convenio, precisando que se verifica que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, literal c) del numeral 5.8) del artículo 5°, en el sentido que la modificación de convenios está sujeta al interés de las partes y su procedimiento es el mismo que se realizó para la aprobación del convenio, por lo que al contar con las opiniones favorables de la Unidades Orgánicas competentes, corresponde la aprobación de la Modificación al Texto Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú;

Que, con Memorando Nº 1076-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General, conforme lo señala el numeral 14.17 respecto de las funciones administrativas y ejecutoras de la Gerencia Municipal, del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, a fin que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal para su a

Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y al Dictamen N° 010-2019-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 9°, numeral 26) y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoria, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto de la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú", conformada por tres (03) artículos y que tiene por objeto disminuir los requisitos para que los trabajadores de la Municipalidad puedan acceder al convenio, y que como anexo forma parte del presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OFFICENCIA SOMEONICO PAL

MUNICIPALIDAD DE MILLAREL SALVABOR

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





# PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

Conste por el presente documento la primera adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, identificada con RUC Nº 20187346488, con domicilio para estos efectos en Avenida Revolución S/N Sector 2, Grupo 15, Distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor CLODOALDO KEVIN YÑIGO PERALTA, identificado con DNI Nº 77575312, acreditado según Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2 de fecha 14 de Noviembre del 2018, facultado para suscribir el presente Convenio, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C, identificada con RUC Nº 20521449731, debidamente representada por su Gerente General Ing. JUAN HITLER ALFARO CABANILLAS, identificado con DNI. Nº 17866499, según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica Nº 12235677 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Km.16.3 Carretera Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", en los términos y condiciones siguientes.



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio del 2019 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019, el cual en el segundo párrafo de la Cláusula Octava dispone que: "(...)Cualquier duda o controversia que surja entre LAS PARTES respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente convenio será resuelta en trato directo, para cuyo efecto éstas se comprometen desde ya a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal eventual situación (...)".

Con fecha 16 de agosto del 2019 **LA UNIVERSIDAD** envía el Oficio N° 0140-2019-SG-UA, por el cual remite propuesta de modificación al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, que tiene como finalidad disminuir los requisitos para que los trabajadores de la Municipalidad puedan acceder al convenio.

La Municipalidad cuenta con la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, que señala en su literal c) del numeral 5.8) del artículo 5°: "(...) La modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes y a los logros obtenidos y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio y se formaliza a través del documento denominado addendum o adenda. (...)"

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen en modificar el numeral 4.7 de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 10 de junio del 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

# "CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

4.7 La precitada categoría se mantendrá hasta el final de sus carreras de pregrado por los trabajadores, funcionarios públicos, regidores y/o familiares directos (esposo/a, hijos y hermanos) que, habiéndose acogido a los beneficios otorgados por el presente convenio, al momento del término del presente convenio o al término de sus relaciones laborales con LA MUNICIPALIDAD, cumplan con el requisito de ser trabajador activo o haber trabajado para LA MUNICIPALIDAD. Para efectos del presente convenio, se consideraran "trabajadores, funcionarios públicos y regidores de LA MUNICIPALIDAD" a todas las personas que hubieren prestado servicios para LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la modalidad (Contrato de Trabajo, Contrato de











Locación de Servicios o Contrato Administrativo de Servicios) bajo la cual hubieren sido contratados".

## CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD permanecen inalterables.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en tres ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los...... días del mes de de la mes de 2019.



SR. CLODOALDO KEVIN YÑIGO PERALTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

ALCALDE

ING. JUAN HITLER ALFARO CABANILLAS UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ S.A.C GERENTE GENERAL







